



Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de
Derecho Administrativo en la UCM

Doctrina jurisprudencial sobre el interés público en el rescate concesional

Análisis de la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 3.ª) núm. 1097/2023, de 25 julio (JUR\2023\338361)

Antecedentes del caso

- El 18 de noviembre de 1988, la "Compañía concesionaria del túnel del Soller SA" resultó adjudicataria del "contrato de concesión para la construcción, conservación y explotación, como carretera de peaje de la variante de la C-711, del túnel que cruza la Sierra de Alfabi" por un plazo inicial de 28 años (hasta el 22 de diciembre de 2016).
- El 24 de octubre de 2007, por mutuo acuerdo de las partes se prorrogó la duración de la concesión hasta el 30 de junio de 2022, en ejecución de Sentencia de la Sala Cont. Adm. del TSJ de las Illes Balears, de 12 de marzo de 2014 a los efectos de compensar el abono en concepto de reequilibrio de la concesión.
- En marzo de 2017, se inició por el Pleno del Consell un expediente de rescate de la concesión.
- El 2 de agosto de 2017 (cinco años antes del plazo de terminación de la Concesión), el Consell dictó acuerdo de rescate de la Concesión, fijando una indemnización de 17.404.179,18 euros.
- El 22 de diciembre de 2017, se adoptó acuerdo de actualización del rescate, extendiendo la fecha de este al 29 de diciembre de 2017, ajustándose la indemnización a 16.288.200,50 euros.
- El Pliego de cláusulas administrativas ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |